

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en la data 17 de noviembre del hogaño la gestora judicial de la parte ejecutante, Dra. ELIANA SAAVEDRA CARVAJAL, allega memorial mediante el cual solicita se haga entrega de los títulos de depósito judicial que reposan en la cuenta del Despacho por concepto de descuentos efectuados al extremo pasivo. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla-Valle, noviembre 18 de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.2317

Sevilla - Valle, dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COPROCENVA".
EJECUTADO: DIOSELINA RUIZ GIRALDO.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2020-00035-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir sobre la petición realizada por la parte demandante, a través de su mandataria judicial Dra. ELIANA SAAVEDRA CARVAJAL, respecto de ordenar la entrega de títulos judiciales que se encuentren a su favor en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho por descuentos hechos a la demandada DIOSELINA RUIZ GIRALDO.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en consideración el escrito arrimado al paginario en data 17 de noviembre de esta anualidad y a través del cual la apoderada judicial de la parte activa solicita la entrega a su mandante de los títulos judiciales que se encuentren para el presente proceso, en la Cuenta Corriente No.069220014703 que la entidad ejecutante tiene en el Banco Agrario de Colombia S. A., en virtud a los descuentos efectuados a la demandada, señora DIOSELINA RUIZ GIRALDO; razón por la cual, por ser procedente, se accederá parcialmente a lo peticionado de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso disponiendo la entrega a la parte demandante de solo algunos de los títulos judiciales que actualmente se encuentran disponibles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el monto de los títulos que se encuentran para entrega supera el valor que falta por abastecer de la obligación que se ejecuta, por lo que se requerirá a la parte ejecutante para que, a través de su apoderada, allegue al paginario actualización de la liquidación del crédito a efectos de establecer su estado actual.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER la entrega a la parte ejecutante **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COPROCENVA"** identificada con NIT No. **891900492-5** de los títulos judiciales que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho por descuentos hechos a la parte ejecutada, señora **DIOSELINA RUIZ GIRALDO**, en la Cuenta Corriente No. **069220014703** que dicho organismo cooperativo tiene en el Banco Agrario de Colombia S. A. y que a continuación se enlistan:

No.	TÍTULO	CONSTITUCIÓN	VALOR
1	46950 0000078293	28-03-2022	\$ 519.266,00
2	46950 0000078344	01-04-2022	\$ 700.537,00
3	46950 0000078474	26-04-2022	\$ 519.266,00
4	46950 0000078524	04-05-2022	\$ 700.537,00
5	46950 0000078666	26-05-2022	\$ 519.266,00
6	46950 0000078834	28-06-2022	\$ 1'096.282,00
TOTAL \$ 4'055.154,00			

SEGUNDO: REQUERIR a la parte activa para que, por conducto de su apoderada judicial Dra. **ELIANA SAAVEDRA CARVAJAL**, allegue al plenario liquidación del crédito actualizada de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso a efectos de poder seguir entregando títulos y disponer la terminación de la presente causa por encontrarse, los mismos, en cantidad suficiente para abastecer la totalidad de la obligación que se ejecuta.

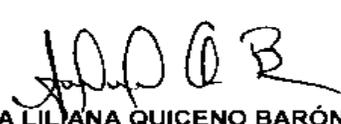
TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>196</u> DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaría

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6afd03bc6e3dda107c0f27f6d83fd91eb2f6ce7e0f4283aedd810c0c85937bc**

Documento generado en 18/11/2022 10:21:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>